



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.413

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 289.....	6
Resolución del D.E.M. N° 290.....	8
Resolución del D.E.M. N° 291.....	11
Resolución del D.E.M. N° 292.....	13
Resolución del D.E.M. N° 293.....	17
Resolución del H.C.D. N° 09/22.....	24
Resolución del H.C.D. N° 10/22.....	25
Declaración del H.C.D. N° 11/22.....	26
Declaración del H.C.D. N° 12/22.....	27
Resolución del D.E.M. N° 294.....	28
Resolución del D.E.M. N° 295.....	29
Resolución del D.E.M. N° 296.....	30
Resolución del D.E.M. N° 297.....	31
Resolución del D.E.M. N° 298.....	32
Resolución del D.E.M. N° 299.....	33
Resolución del D.E.M. N° 300.....	34
Resolución del D.E.M. N° 301.....	35
Resolución del D.E.M. N° 302.....	36
Resolución del D.E.M. N° 303.....	37
Resolución del D.E.M. N° 304.....	38
Resolución del D.E.M. N° 305.....	40
Resolución del D.E.M. N° 306.....	46
Resolución del D.E.M. N° 307.....	48
Resolución del D.E.M. N° 308.....	50
Resolución del D.E.M. N° 309.....	51
Resolución del D.E.M. N° 310.....	52
Resolución del D.E.M. N° 311.....	53
Resolución del D.E.M. N° 312.....	54

Resolución del D.E.M. N° 313.....	55
Edictos.....	56

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. JosiasCeron

Sra. Natalia Zakegian



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

VISTO:

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 289 . . .

El llamado a concurso de precios 06/2022 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

CR. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del viernes 10 de junio del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	5.000 unidades	\$ 54,90	\$ 274.500,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 59,90	\$ 299.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 89,90	\$ 449.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 59,90	\$ 299.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 97,90	\$ 489.500,00
Total Adjudicado:			\$ 1.812.500,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 1.812.500,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA SEVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 290 .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 07/2022 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

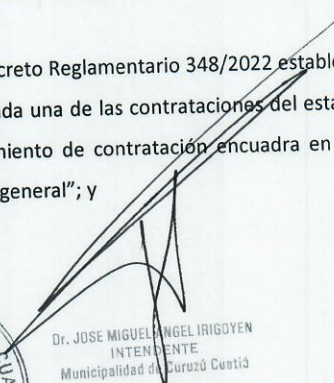
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


CRA VERAÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día viernes 10 de Junio del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n°

2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	5.000	\$ 425,00	\$ 2.125.000,00
Total Adjudicado:			\$ 2.125.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.125.000,00
---	-----------------


 VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022


CR. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 291 .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3381 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1 de la Ordenanza Nro. 3151 que quedará redactado de la siguiente manera: "**DESIGNAR** con el nombre, **BARRIO VICTORIA**; el sector de nuestra ciudad comprendido entre Arroyo Castillo al Sur, vías del Ferrocarril al Norte, Ex Ruta 14 al Este y Ruta Nacional 119 al Oeste".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: **PROMULGAR y ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3381 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1 de la Ordenanza Nro. 3151 que quedará redactado de la siguiente manera: "**DESIGNAR** con el nombre, **BARRIO VICTORIA**; el sector de nuestra ciudad comprendido entre Arroyo Castillo al Sur, vías del Ferrocarril al Norte, Ex Ruta 14 al Este y Ruta Nacional 119 al Oeste".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3381

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 3.151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1° DESIGNAR con el nombre, Barrio Victoria; el sector de nuestra ciudad comprendido entre Arroyo Castillo al Sur, Vías del Ferrocarril al Norte, Ex Ruta 14 al Este y Ruta Nacional 119 al Oeste."

Art. 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

**ALA DE SESIONES DEL HCD, 08 de junio de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YHOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 292.114

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3382 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 3302 que quedará redactado de la siguiente manera: "En dichas placas estarán los nombres que se detallan a continuación, los cuales pertenecen a hombres y mujeres que residían en Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía en el año 1800, fueron ellos los que sentaron las bases de nuestra sociedad, cuyas autoridades fueron: Don José Zambrana, Comandante Don Tomas Castillo, Capitán Retirado Don José Andrés Casco de Mendoza, Capitán Don Angel Escobar y Córdova Alférez. El 16 de noviembre de 1810 el Gral. Manuel Belgrano funda nuestra ciudad y dispone, entre varias medidas ejemplificadoras, las nuevas autoridades: Juez Comisionado José Ignacio Ledesma, Comandante del Escuadrón de Milicias Patrióticas de Curuzú Cuatía Don José Andrés Casco y Mendoza".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3382 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 3302 que quedará redactado de la siguiente manera: "En dichas placas estarán los nombres que se detallan a continuación, los cuales pertenecen a hombres y mujeres que residían en Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía en el año 1800, fueron ellos los que sentaron las bases de nuestra sociedad, cuyas autoridades fueron: Don José Zambrana, Comandante Don Tomas Castillo, Capitán Retirado Don José Andrés Casco de Mendoza, Capitán Don Angel Escobar y Córdova Alférez. El 16 de noviembre de 1810 el Gral. Manuel Belgrano funda nuestra ciudad y dispone, entre varias medidas ejemplificadoras, las nuevas autoridades: Juez Comisionado José Ignacio Ledesma, Comandante del Escuadrón de Milicias Patrióticas de Curuzú Cuatía Don José Andrés Casco y Mendoza".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3382

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 3.302, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"En dichas placas estarán los nombres que se detallan a continuación, los cuales pertenecen a hombres y mujeres que residían en Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá en el año 1800, fueron ellos los que sentaron las bases de nuestra sociedad, cuyas autoridades fueron; Don José Zambrana, Comandante Don Tomás Castillo, Capitán Retirado Don José Andrés Casco de Mendoza, Capitán Don Ángel Escobar y Córdoba Alférez.

El 16 de noviembre de 1810 el Gral. Manuel Belgrano funda nuestra ciudad y dispone, entre varias medidas ejemplificadoras, las nuevas autoridades;

Juez comisionado José Ignacio Ledesma, Comandante del Escuadrón de Milicias Patrióticas de Curuzú Cuatiá Don José Andrés Casco y Mendoza.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

Don Laureano Acuña
Doña Catalina Abalos
Don Ignacio Acevedo
Don Pascual Acevedo
Don Claudio Aguilar
Don Juan Alvarez
Don Francisco Amaro
Don Domingo Angel
Don José Arebalos
Sgto. Don Andrés Benítez
Don Hilario Benítez
Capitán Reformado Don Mateo Bermúdez
Don Buenaventura Blanco
Don Juan Latín Bogado
Don Miguel Borda
Don Ramón Burgos
Don Mariano de Cáceres
Don Miguel Gerónimo Canteros
Don Hilario Cabrera
Don Bartolomé Castillo
Don José Castillo
Sgto. Don Juan Ignacio Christaldo
Don Andrés Cuenca
Don Vicente Delgado Rodríguez
Don Silvestre Duarte
Don José Escudero
Don Manuel Espíndola
Don Pascual Fernández
Don Justo Inzaurrealde

Don Pascual Irala
Don Lucas Jurado
Don Antonio Lescano
Don Gaspar López
Don José Mayor
Don Rafael Mefrém
Don Francisco Mendizábal
Don Sebastián Mesa
Don Pedro Juan Miño
Don Silvestre Miño
Don José Montenegro
Don Sebastián Moreyra
Don Francisco de Orduña
Don José Ortiaga
Tte. Don Tomás Orúe
Don Antonio Pardo
Don Felipe Santiago Quiros
Don Pedro Nolasco Quirós
Don José Rafael Ramírez
Don Cayetano Rodríguez
Don Juan Esteban
Don Miguel Rodríguez
Don Inocencio Román
Don Eugenio Fernández
Don Faustino José Fernández
Don Juan Bautista Fernández
Don Antonio Romero
Don Juan Antonio Romero
Don Juan Francisco Soler
Don Bartolomé Sosa

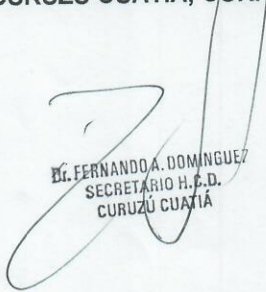


"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

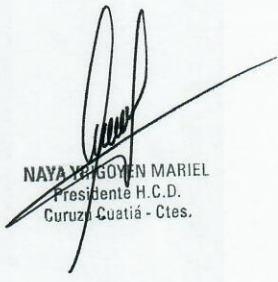
Art. 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

ALA DE SESIONES DEL HCD, 08 de junio de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YEGOROV MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 293 . 7

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3383 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM el uso del espacio público en la Plaza General San Martín, para la ejecución de la obra de construcción de núcleo sanitario.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3383 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM el uso del espacio público en la Plaza General San Martín, para la ejecución de la obra de construcción de núcleo sanitario.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3383

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORIZAR al D.E.M, el uso del espacio público en la Plaza General San Martin, para la ejecución de la obra de construcción de núcleo sanitario, de acuerdo al plano de obra que se adjunta al mismo.-

Art. 2º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

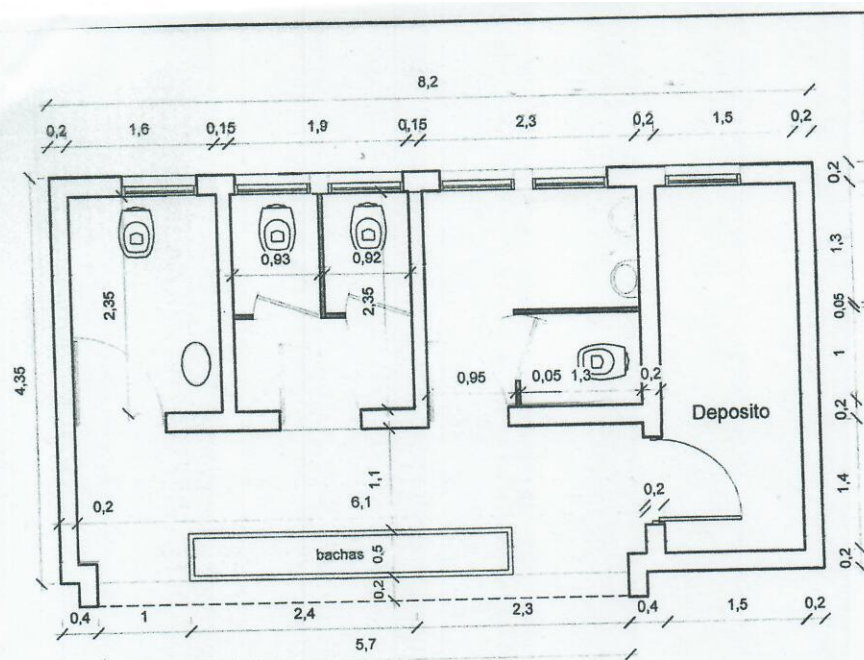
ALA DE SESIONES DEL HCD, 08 de junio de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA

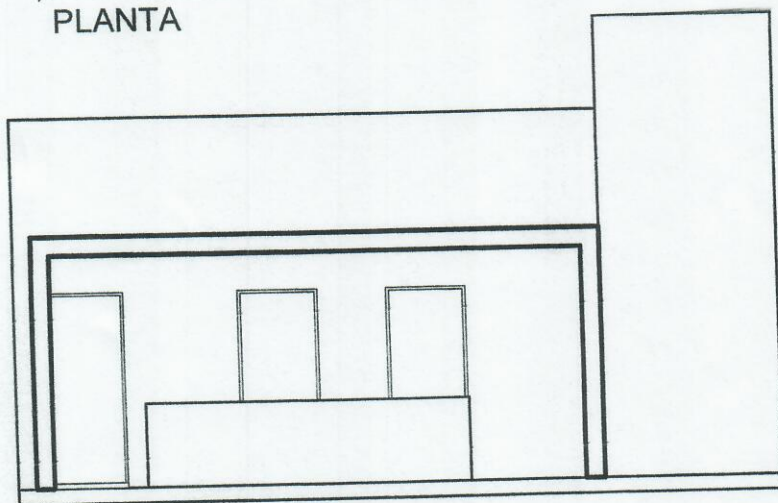


NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.





PLANTA



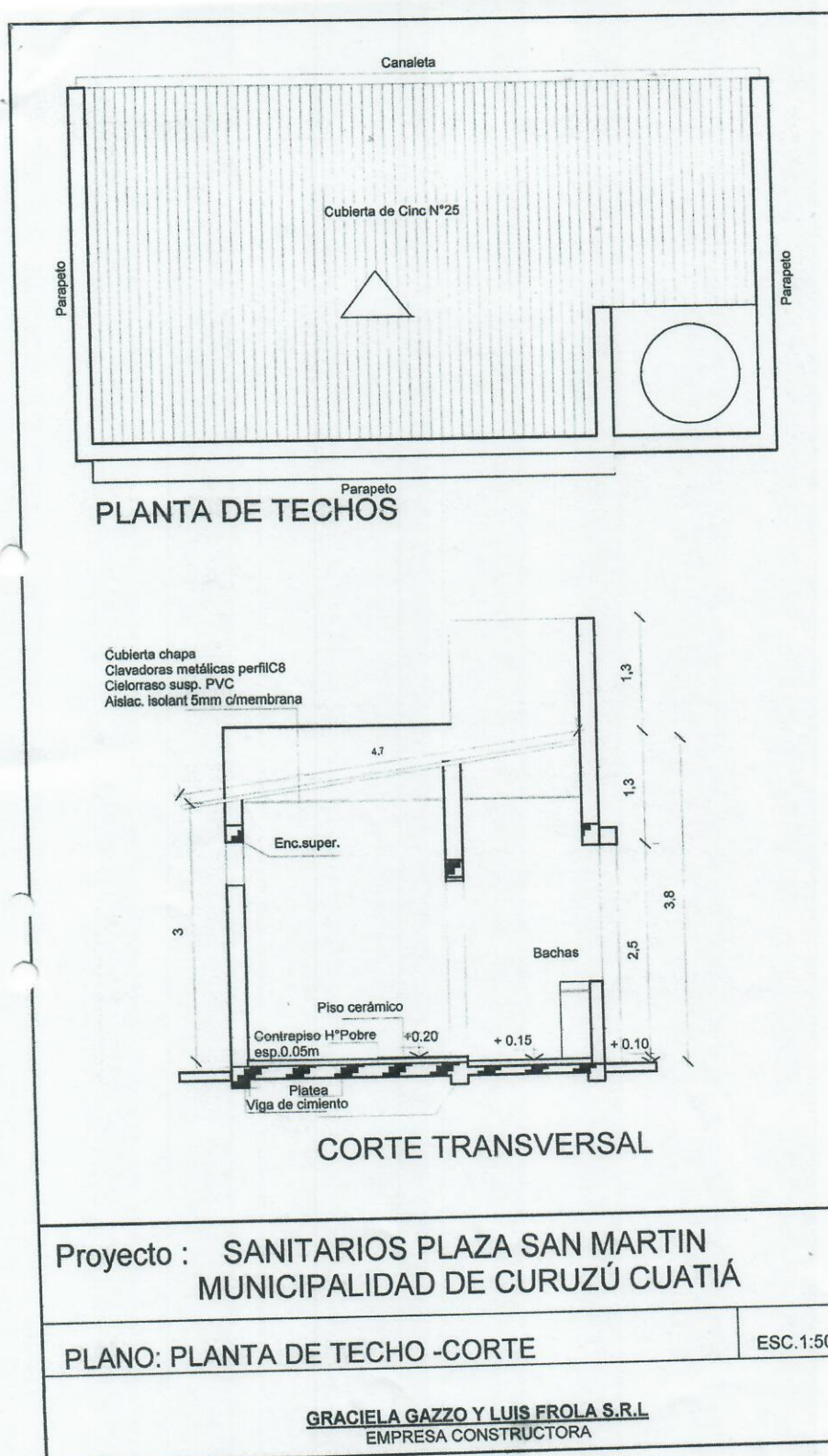
FACHADA

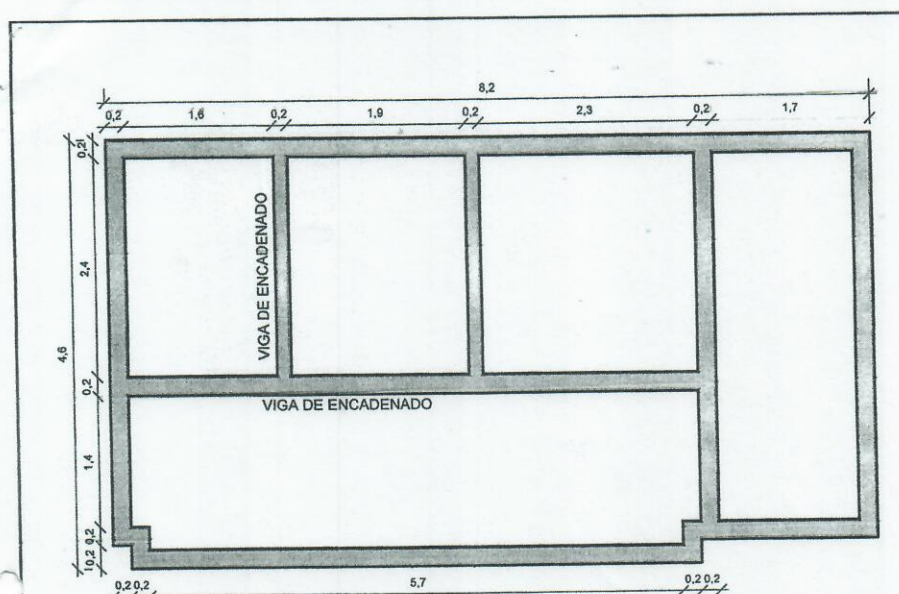
Proyecto : SANITARIOS PLAZA SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

PLANO: PLANTA -FACHADA

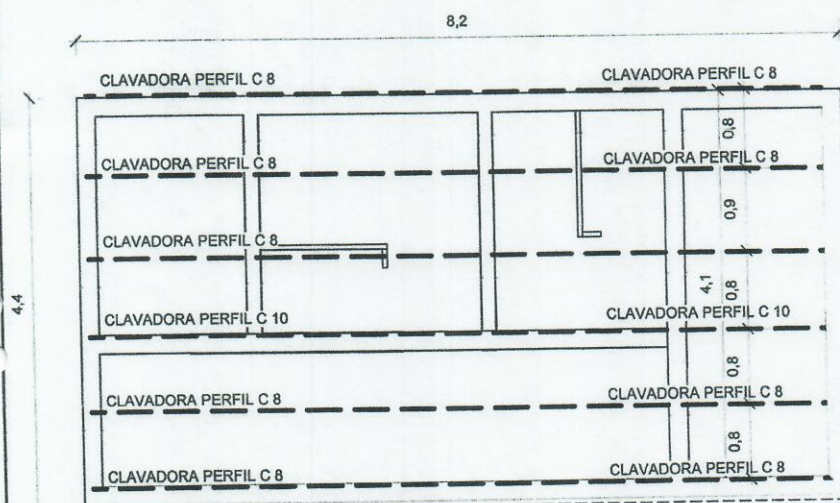
ESC.1:50

GRACIELA GAZZO Y LUIS FROLA S.R.L
EMPRESA CONSTRUCTORA





PLATEA DE FUNDACION



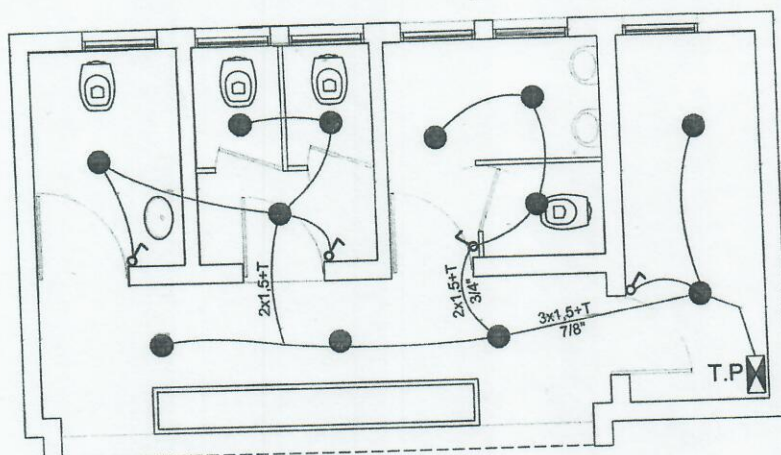
ESTRUCTURA DE TECHOS

Proyecto : SANITARIOS PLAZA SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

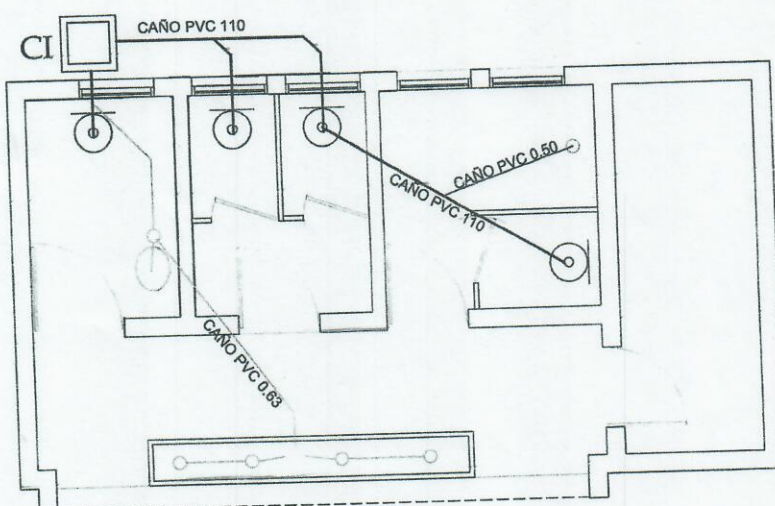
PLANO: PLATEA DE FUNDACION - EST. DE TECHO

ESC. 1:50

GRACIELA GAZZO Y LUIS FROLA S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA



INSTALACION ELECTRICA



INSTALACION SANITARIA

Proyecto : SANITARIOS PLAZA SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

PLANO: INST. ELECTRICA Y SANITARIA

ESC. 1:50

GRACIELA GAZZO Y LUIS FROLA S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 09/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- APROBAR la Resolución N° 224/2022 del D.E.M. de fecha 29 de abril del 2.022.-

Art.2°.-AUTORIZAR al D.E.M. a una actualización del monto del contrato aprobado en el Artículo 1°, en caso de ser necesario. -

Art. 3°. Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.-

A SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 08 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YAGGOWEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCIÓN N° 10/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- SOLICITAR a la Secretaria de Comercio Interior de la Nación la urgente adopción tendiente a garantizar tanto la provisión como la venta de gasoil para consumidores de la región y el sector agropecuario.-

Art. 2°: REMITIR copia de la presente a la Asociación de Comercio de Curuzú Cuatía y a la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.-

Art. 3: REMITIR copia de la presente a los Legisladores Provinciales y Nacionales en representación de la Provincia de Corrientes.-

Art. 4°. Comuníquese al DEM, publíquese, regístrese y archívese.-

A SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 08 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YERROVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

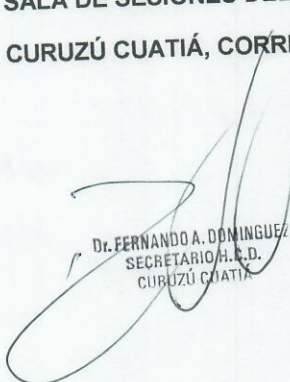
DECLARACIÓN N° 11/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, la Creación y Funcionamiento de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Cruz de Papel de nuestra ciudad.-

ART.2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 08 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIBARREN MARIEL
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Gtoa.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 12/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- Declarar de Interés Municipal el "Día Mundial del Donante de Sangre", bajo el lema "Donar Sangre es un acto de solidaridad".

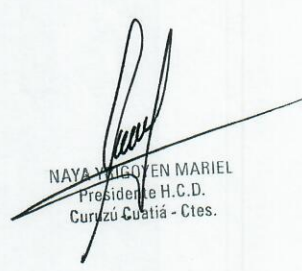
ART.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 08 de junio de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YUCOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2022"

RESOLUCION N° 294 . 11

VISTO:

La nota presentada por Expte MCC-1569-2022 por la Sra. ROJAS MIRTA BEATRIZ y el expte de ANSES: 024-27142411048-490-1 de aceptación de Jubilación,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Municipal Ordenanza 610 prevee en el Art. 65° Inc b) la Renuncia.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la Renuncia solicitada por la Sra. ROJAS MIRTA BEATRIZ DNI: 14.241.048 a partir del 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA de Planta Permanente al Agente ROJAS MIRTA BEATRIZ Categoría Técnico Semi Calificado clase 17, por los considerando de la presente a partir de 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 15. JUN. 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 295 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Mario René QUIROZ, D.N.I. 23.948.339**; en el Expediente Administrativo Nro. 1638/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte, la compra de material para prótesis (clavos quirúrgicos) atento a la fractura de miembro inferior padecida por el joven Mario José Avalos, hijastro de quien solicita en la presente. Todo ello, con el objeto de obtener una mejor calidad de vida y la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. **Mario René QUIROZ, D.N.I. 23.948.339**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 296.79

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Héctor Antonio GÓMEZ, D.N.I. 37.429.317, en el Expediente Administrativo Nro. 1264/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. Héctor Antonio GÓMEZ, D.N.I. 37.429.317.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 -- Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 297.00

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Luís GOMEZ, D.N.I. 20.999.219; en el Expediente Administrativo Nro. 1206/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendibles las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. José Luís GOMEZ, D.N.I. 20.999.219.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 298 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Carmen Alicia MARTICORENA**, DNI 16.953.966, en carácter de Presidente de Hogar de Ancianos "Adelina Bobbio de Ezcurra"; en el Expediente Administrativo Nro. 1416/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar en parte, los gastos mensuales con los cuales cuesta el mantenimiento y correcto funcionamiento del Hogar de Ancianos "Adelina Bobbio de Ezcurra".-

Que es política de este DEM apoyar y ayudar a las instituciones que se ocupan de las personas más vulnerables de nuestra ciudad, ello incluye a nuestros queridos abuelos.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

PORELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) en forma mensual, **Carmen Alicia MARTICORENA**, DNI 16.953.966, en carácter de Presidente de Hogar de Ancianos "Adelina Bobbio de Ezcurra", en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de junio del corriente año hasta el mes de diciembre del año 2022, inclusive.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN: 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 -- Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 299 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **José Néstor BELMONT**, DNI 24.224.074, en carácter de Párroco de la "Parroquia San Juan Bosco" perteneciente a la "Diócesis de Goya"; en el Expediente Administrativo Nro. 1543/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar en parte, los gastos que demanda la construcción de cerramiento perimetral y construcción de un pequeño salón, para usos múltiples en la comunidad de San Antonio de las Palmas.-

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) al Sr. **José Néstor BELMONT**, DNI 24.224.074, en carácter de Párroco de la "Parroquia San Juan Bosco" perteneciente a la "Diócesis de Goya".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 -- Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 300 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. César Osvaldo FERNÁNDEZ, DNI 16.723.794, en carácter de Presidente del Autoclub Curuzú Cuatía; en el Expediente Administrativo Nro. 1438/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización del evento de inauguración del Autódromo César Orué de nuestra ciudad, a realizarse el día 2 y 3 de julio del corriente año. Donde estiman la participación de 40 máquinas y la concurrencia de 3000 personas aproximadamente.-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumeran la compra de trofeos, pulseras de acceso al público a diferentes áreas, y alquiler de servicios de sonido, iluminación y baños químicos, entre otros.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando la participación se extiende a otras ciudades fomentando el turismo local.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al Sr. César Osvaldo FERNÁNDEZ, DNI 16.723.794, en carácter de Presidente del Autoclub Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 301 . . .

VISTO:

El Expte. N° 3689, Letra "T", año 2019 Promovido por **TORRES Martin Alfredo**; D.N.I. N°: 5.710.865 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, sobre Calle Larrea N° 957, Folio Real Matricula N° 13200 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16303-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos (\$229.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **TORRES Martin Alfredo**; D.N.I. N°: 5.710.865 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, sobre Calle Larrea N° 957, Folio Real Matricula N° 13200 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16303-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 302.73

VISTO:

El Expte. N° 4505, Letra "B", año 2019 Promovido por BASCONZEL Ezequiel Nahuel; D.N.I. N°: 41.281.040 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 162, sobre Calle Alberti N° 1458, Folio Real Matricula N° 13202 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16361-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos (\$223.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. BASCONZEL Ezequiel Nahuel; D.N.I. N°: 41.281.040 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 162, sobre Calle Alberti N° 1458, Folio Real Matricula N° 13202 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16361-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 15 JUN: 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 303...

VISTO:

El Expte. N° 2550, Letra "G", año 2018 Promovido por GOMEZ Paola Guadalupe; D.N.I. N°: 41.281.100 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 161, sobre Calle Posadas N° 1578, Folio Real Matricula N° 13198 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16243-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Veintitrés Mil Doscientos (\$223.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. GOMEZ Paola Guadalupe; D.N.I. N°: 41.281.100 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 161, sobre Calle Posadas N° 1578, Folio Real Matricula N° 13198 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16243-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"



RESOLUCIÓN N° 304.11

VISTO:

Las vacaciones de invierno correspondientes al presente año lectivo; y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente otorgar la denominada "feria de invierno" al Personal Municipal para favorecer la integridad familiar y el descanso; y

Que corresponde al INTENDENTE MUNICIPAL según el artículo 71, inciso 10 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL ejercer la superintendencia en el personal del Departamento Ejecutivo; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCEDER una LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes, al personal municipal de planta permanente, contratado y jornalizados, según el siguiente detalle:

Personal que opte por incluirse en el grupo 1: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-
Personal que opte por incluirse en el grupo 2: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el personal deberá uso de la licencia especial establecida en la presente, dentro del periodo comprendido entre los días 18 y 29 de julio de 2022 (ambos inclusive); excepcionalmente los funcionarios responsables, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de Licencia Especial de forma distinta a la indicada más abajo o fuera del periodo establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos.-

JULIO 2022						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
18 Feria Grupo 1	19 Feria Grupo 1	20 Feria Grupo 1	21 Feria Grupo 1	22 Feria Grupo 1	23	24
25 Feria Grupo 2	26 Feria Grupo 2	27 Feria Grupo 2	28 Feria Grupo 2	29 Feria Grupo 2	30	31

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Licencia Especial será acumulable a la licencia anual ordinaria para el caso de los agentes que se hallaren en uso de esta última, durante el lapso fijado en el artículo 2 de la presente.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MARCEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 305.77

VISTO:

La necesidad por parte de la Municipalidad de Curuzú Cuatía de instalar baños públicos en el PARQUE MARTÍN FIERRO, lugar de encuentro y celebración para diferentes eventos sociales, culturales, deportivos, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que ante las numerosas actividades que se despliegan y realizan en nuestro PARQUE MARTÍN FIERRO, resulta necesario otorgar comodidad, higiene y modernidad a quienes asisten a las actividades que allí se desarrollan-

Que el PARQUE MARTÍN FIERRO se trata de un inmueble de dominio municipal, por lo que la instalación de los baños públicos es en beneficio de toda la comunidad, como así también de los visitantes y turistas, ergo son realizadas a efectos de satisfacer el interés general.-

Que la pertinencia, el lugar y la factibilidad de la instalación de los baños públicos en el PARQUE MARTÍN FIERRO, será evaluada previamente, mediante informe del Secretario de Obras Públicas que se adjunta a la presente.-

Que la Ley Provincial de Obras Públicas N° 3079/72 en su artículo N° 1 establece que "...SE CONSIDERAN Obras Públicas y se someterán a las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, **construcciones**, conservaciones, **instalaciones**, **trabajos**, **obras en general**, que realice la Provincia, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, Empresas o Sociedades Anónimas Estatales o Mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan..."-.

Que en el art. N° 2, ley antes mencionada extiende su marco de aplicación y establece que "...**QUEDAN INCLUIDAS** en las disposiciones de la presente Ley la **adquisición**, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, **instalaciones**, **materiales**, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y **elementos permanentes de trabajo o actividad** que efectúe la Administración con **destino específico a obras públicas**..."-.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

"...La cosa mueble objeto de contrato de obra pública no ha de ser fungible ni consumible. Cuando se integre físicamente a un inmueble, se convierte en inmueble por accesión, y cuando constituya con el inmueble una universalidad pública, conforma una accesión moral. En suma, son susceptibles de convertirse en objeto del contrato de obra pública los inmuebles, muebles y objetos inmateriales..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 567).-

Que para los casos de contratación pública la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."* conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que *"...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..."* para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública *"...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."*; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto enviado por la firma INARGIND S.A. para la compra e instalación de MODULOS DE BAÑOS PARA CABALLEROS Se corresponden y ajustan a las normas antes referenciadas.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR a la firma INARGIND S.A., C.U.I.T 30-50339600-5; para la compra e instalación de MODULOS DE BAÑOS, en atención a lo establecido en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 5.555.000) a INARGIND S.A., C.U.I.T 30-50339600-5; en función a lo resuelto en el Artículo 1°.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.2.1 – Ley N°6.311.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que las instalaciones del Artículo 1° serán instalados en el PARQUE MARTÍN FIERRO de la ciudad de Curuzú Cuatía, conforme descripción gráfica y técnica del Secretario de Obras de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la presente Resolución Municipal se realiza Ad – Referendum del Honorable Concejo Deliberante, en atención a la afectación del espacio aludido e identificado en el Artículo 4°.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 16 JUN 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio – 2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Rodríguez Peña 764-Mail: mccobras@curuzu.net



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

OBRA:

“Baños Públicos Parque Martín Fierro”



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

Berón de Astrada 565
Curuzú Cuatiá, Corrientes, Argentina
www.curuzu.gov.ar

"1810 – Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio – 2022
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Rodríguez Peña 764-Mail: mccobras@curuzu.net



CURUZÚ CUATÍA
 La ciudad de todos

BAÑOS PÚBLICOS- MARTIN FIERRO

INTRODUCCIÓN

La propuesta del baño público se emplazará en El Parque Urbano Martin Fierro ubicada en la zona Noroeste del ejido urbano, en el barrio Villa Dolores de nuestra ciudad.



Imagen 1: Parque Martín Fierro

■ Baños Públicos
 □ Parque Martín Fierro

Lo que se pretende con esta intervención es dotar de este servicio al espacio público, porque el mismo es lugar de encuentro de familias y vecinos de la comunidad en eventos, festivales tradicionales y actividades de recreación y deporte.

La intervención es sobre el sector del predio destinado a los festivales como el del loco y estudiantina, posibilitando la integración y la posibilidad de uso compartido con el resto del Parque.

Contará con un baño para caballeros, dama y un módulo para discapacitados y con un total de 57 m² de los cuales 19m² aproximadamente de semicubierto.

RICCIOTTI JONATAN IVAN
 SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

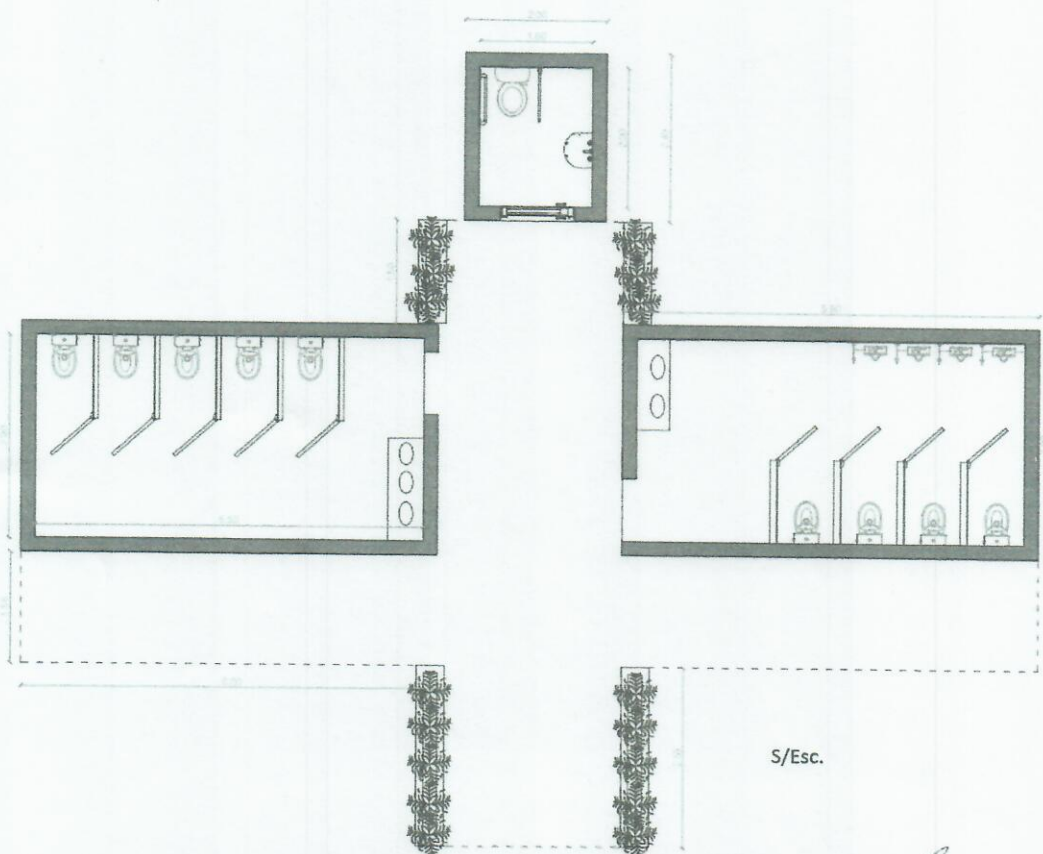
Berón de Astrada 565
 Curuzú Cuatíá, Corrientes, Argentina
www.curuzu.gov.ar

"1810 – Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio – 2022
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Rodríguez Peña 764-Mail: mccobras@curuzu.net



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

CROQUIS



[Signature]
RICCIOTTA JONATAN IVAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Berón de Astrada 565
Curuzú Cuatíá, Corrientes, Argentina
www.curuzu.gov.ar

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



VISTO:

RESOLUCION N° 306 .77

El llamado a concurso de precios 08/2022 para la "adquisición de materiales para la construcción de 200 vallas" las que serán destinadas para el uso en eventos de índole público y como cerco de seguridad perimetral en diversas obras que se ejecutarán en el futuro; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de materiales para la construcción de 200 vallas las que serán destinadas para el uso en eventos de índole público y como cerco de seguridad perimetral en diversas obras que se ejecutarán en el futuro; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para la compra de materiales y elementos"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

CRA. VERÓNICA ROSALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de materiales para la construcción de 200 vallas" las que serán destinadas para el uso en eventos de índole público y como cerco de seguridad perimetral en diversas obras que se ejecutarán en el futuro, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del jueves 16 de junio del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T N° 20-283369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Malla sima 15 x 15 x 6	200 unidades	\$ 15.456,92	\$ 3.091.983,90
Caño estructural 50 x 40 x 1.6	400 unidades	\$ 5.232,15	\$ 2.092.861,80
Hierro liso Ø 10	36 unidades	\$ 2.024,20	\$ 72.871,33
Electrodos de 2.5 mm	20 Kilogramos	\$ 1.017,70	\$ 20.353,95
Disco de Corte 7"	20 unidades	\$ 333,76	\$ 6.675,13
Total Adjudicado:			\$ 5.284.146,11

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 5.284.146,11
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 307.77

VISTO:

La realización del evento "PRESENTACIÓN DE BUZOS AÑO 2022" conforme a los distintos eventos que se desarrollan en marco de la "ESTUDIANTINA 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la destreza, coordinación y la excelente presentación realizada por los alumnos de sexto año de la secundaria, los días 4 y 12 de junio de 2022 en el Club Deportivo y Recreativo "CURUZÚ" y en el Anfiteatro "QUIQUE SORRIBES"; y

Que del evento se premiaban desde el primer a cuarto puesto la presentación de buzos, otorgando las sumas de \$30.000, \$25.000, \$20.000 y \$10.000, respectivamente.-

Que además de ello, se otorgaba un premio de \$10.000 a la mejor hinchada que estuviera presente en el evento en cuestión.-

Que, así entonces, resultaron merecedores del primer premio de la presentación de buzos, los alumnos de la Escuela Técnica N° 1 "Juan José Gómez Araujo"; merecedores del segundo premio de la presentación de buzos, los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes; merecedores del tercer premio de la presentación de buzos, los alumnos del Instituto María Auxiliadora I - 15; merecedores del cuarto premio de la presentación de buzos, los alumnos del sexto año del Colegio Secundario General Manuel Belgrano Modalidad Bachiller de Ciencias Sociales; y, merecedores del premio a mejor hinchada en el evento, los alumnos del Instituto María Auxiliadora I - 15;

**POR ELLO;
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio al primer puesto de la presentación de buzos, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. María Natalia Monzón, DNI N° 25.671.752. En representación de los alumnos del séptimo año de la Escuela Técnica N°1 "Juan José Gómez Araujo".-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio al segundo puesto de la presentación de buzos, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Sra. María Selva Telaina, DNI N° 31.472.514, en representación de los alumnos del sexto año del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al tercer puesto de la presentación de buzos, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 20.000) a la Sr. Roberto Claudio Jalife, DNI N° 28.588.944, en representación de los alumnos del sexto año del Instituto María Auxiliadora I.-

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio al cuarto puesto de la presentación de buzos, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Laura Estela Enrique, DNI N° 29.567.373. En representación de los alumnos del sexto año del Colegio Secundario General Manuel Belgrano Modalidad Bachiller de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 5°: OTORGAR como premio a la mejor hinchada del evento mencionado en los considerandos, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sr. Roberto Claudio Jalife- DNI N° 28.588.944, en representación de los alumnos del sexto año del Instituto María Auxiliadora I.-

ARTICULO 6°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 7°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



22 JUN. 2022

Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 308 . 77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Lorena ÁVALOS, D.N.I. 28.111.732; en el Expediente Administrativo Nro. 1385/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) la Sra. Silvia Lorena ÁVALOS, D.N.I. 28.111.732.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 JUN 2022

JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 309.007

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Verónica Cecilia BERDUN**, DNI 34.655.605, en carácter de representante del plantel femenino del Club Atlético Centenario; en el Expediente Administrativo Nro. 1629/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización de un bingo que tiene por objeto la recaudación de fondos que serán destinados para equipamiento del equipo del plantel femenino del Club Atlético Centenario.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000) a la Sra. **Verónica Cecilia BERDUN**, DNI 34.655.605 en carácter de representante del plantel femenino del Club Atlético Centenario.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Islas Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 310.000

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Norma Joaquina VILLA, D.N.I. 36.573.397**; en el Expediente Administrativo Nro. 1738/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos con el objeto de realizarse una serie de estudios médicos de alta complejidad como ser, tomografía, electrocardiograma y resonancia.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a la Sra. **Norma Joaquina VILLA, D.N.I. 36.573.397.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 311.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Liliana MARTÍNEZ, D.N.I. 23.083.943; en el Expediente Administrativo Nro. 1700/22; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Sra. Silvia Liliana MARTÍNEZ, D.N.I. 23.083.943.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 JUN 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 312...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Dahiana Gabriela GUTIERREZ, D.N.I. 37.884.113; en el Expediente Administrativo Nro. 1587/22; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Sra. Dahiana Gabriela GUTIERREZ, D.N.I. 37.884.113.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 JUN : 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ QUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU QUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 313

VISTO:

EL expte. N° 0262, Letra "R", Año 2017 promovido por RODRIGUEZ Sandra Mabel D.N.I. N° 26.895.548, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 30 Calle Juan Pujol N° 1193 según mensura 7793-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en Boletín Oficial Municipal, de fecha 01/10/2018, Diario El Libertador de fecha 22/10/2021, 23/10/2021, 24/10/2021, 25/10/2021 y 26/10/2021 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 22/02/2022 y 23/02/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes. Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 30 Calle Juan Pujol N° 1193 según mensura 7793-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/05/2016; que mide: 9,50 m de frente al Oeste sobre Calle Juan Pujol; 8,90 m. de contra frente en su lado Este; 37,07 m. de fondo al Norte y segmento C-D 24,25m. segmento D-E 1,10 m.; segmento E-F 6,23m.; segmento F-G 1,03 m. y segmento G-H 10,43m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A; Superficie: 357,89 m² según plano de Mensura. Linderos: Norte: prolongación Calle Castelli con construcciones existentes; Sur: Terreno Municipal Este: Vías del Ferrocarril General Urquiza; Oeste: Calle Juan Pujol. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15308-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 22 JUN 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 1584; Letra: "C" del año 2021; Promovido CARDOZO, Ángela DNI N°: 29.094.773 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Terreno con frente sobre Pasaje Virgen de Itatí; de la Mensura N° 8862-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/04/2021; que mide: 20,15m de frente al Sur sobre Pasaje Virgen de Itatí; 20,15 m. de contra Frente en su lado Sur; 15,08 m.de fondo al Este y 15,97 de contrafondo al Oeste; Cerrando así el polígono Superficie: 312,75 m², Linderos: Norte: Cicero Dos Santos y Silvio Gaviglio; Sur: Pasaje Virgen de Itatí; Este: Josefa Sena; Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Comandante en Jefe
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO IRIARAYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1310 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"
 "1982 - Las Malvinas son Argentinas-2022"



CURUZÚ CUATÍA
 La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 1065; Letra: "G" del año 2022; Promovido GONZALEZ Gregorio Rubén N°: 24.954.024 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 234 terreno interno con entrada sobre calle Juan José Paso; de la Mensura N° 8064-L de la Agrimensora Nacional María Teresa Galli de Spilere; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/08/2017; que mide: 20.00 m de frente al Este sobre Pasillo Público; 20.27 m., de contra al Oeste, 20.07 m. de fondo al Norte y 20.00m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A, Superficie: 403.32 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá, posesión de Rosana Isabel Soberón; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá posesión de María Avalo de Niz; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá ocupado por Hugo Ernesto Franco y Héctor Leyes y Pasillo Público y Oeste: Pasillo Público. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía